**Caso Fornerón e hija *Vs*. Argentina: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Implementar un programa o curso obligatorio dirigido a operadores judiciales, incluyendo jueces, defensores, fiscales, asesores y demás funcionarios de la Provincia de Entre Ríos vinculados a la administración de justicia respecto de niños y niñas que contemple, entre otros, los estándares internacionales en derechos humanos, particularmente, en materia de los derechos de los niños y niñas y su interés superior y el principio de no discriminación.
2. Publicar el resumen oficial de la Sentencia elaborado por la Corte en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
3. Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnización por daño material e inmaterial.
4. Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.
5. Establecer de manera inmediata un procedimiento orientado a la efectiva vinculación entre el señor Fornerón y su hija M.